



Puerto Williams, 04 ABR 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019;
- El Decreto N°208 de fecha 13/04/2016, que aprueba el reglamento de Ayuda Social;
- El Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2017, que designa Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Memorándum de Jefa Dpto. de Desarrollo Comunitario N°145 de fecha 03/04/2019 al Sr. Alcalde informando el beneficio;
- Acta de entrega de ayuda social.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Prosperina	Galindo Galindo		Pago boleta de luz	\$ 2.100
2	José	Parancan Parancan		Pago boleta de luz	\$12.800

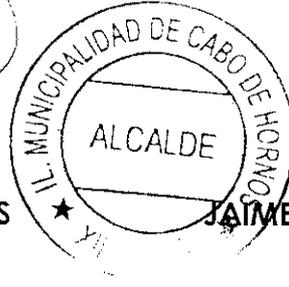
Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JOHANNA CARDENAS VARGAS
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON
 ALCALDE

PFA/JCV/POG/PTV/ATV/ops
 Distribución:
 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
 2.- Alcaldía
 3.- DDC Social
 4.- Control
 5.- Oficina de Partes ✓